MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 706 -2019-MPM/A

Moyobamba, 09 OCT. 2019

VISTO:

El Formulario Único de Tramite N° 017967, con Reg. N° 305334, y el Exp. N° 271572, de fecha 26 de setiembre de 2019; El Informe Técnico N° 029-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 30 de setiembre de 2019; La Nota Informativa N° 913-2019-MPM/GGA, de fecha 01 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción".* Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (…) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"*;

Que, mediante el Formulario Único de Tramite N° 017967, con Reg. N° 305334, y el Exp. N° 271572, de fecha 26 de setiembre de 2019, el **Sr. Elmer Mundaca Díaz,** solicita reconocimeinto concejo directivo de la **"Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Puerto Guillermo"** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 706 -2019-MPM/A

Que, con Informe Técnico N° 029-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 30 de setiembre de 2019, el responsable de ATM de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite Informe Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye y recomienda lo siguiente: **i)** Realizada la asamblea general el día 16 de agosto de 2019, la cual se constituyó la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Puerto Guillermo, como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, así mismo se eligió a los miembros del concejo directivo y un fiscal, conformado por los siguientes pobladores; **ii)** Se detalla a los miembros integrantes el concejo directivo para el periodo de 2019 al 2021: Presidente – Elmer Mundaca Díaz, con DNI N° 47441260; Secretaria – Karina Rojas de la Cruz, con DNI N° 71509630; Tesorero – Leoncio Pérez Vásquez, con DNI N° 00800276; Vocal 1 – Teófilo Requejo Pérez, con DNI N° 27260412; Vocal 2 – Antonio Pérez Fernández, con DNI N° 00823462; **iii)** asimismo se indica al personal delegado como fiscal para el periodo 2019 al 2022: Fiscal – Bleider Mundaca Pérez, con DNI N° 44160700; **iv)** Se recomienda remitir el presente a la Gerencia General, para ser derivado al despacho de alcaldía, el mismo que otorgara el reconocimiento con resolución de alcaldía, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Puerto Guillermo, como Organización responsable de la administración de los servicios de saneamiento, en dicha localidad, y a los miembros de su concejo directivo y fiscal, como lo establece la Res. Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA, artículo 7° inciso 7.2, y anexos;

Que, con Nota Informativa N° 913-2019-MPM/GGA, de fecha 01 de octubre de 2019, el Gerente de Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal con el objeto de solicitar el Reconocimiento del concejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Puerto Guillermo; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 029-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 30 de setiembre de 2019;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, con efectividad a partir del 16 de agosto de 2019, la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 706 -2019-MPM/A

del centro poblado Puerto Guillermo", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por un periodo de **dos (02) años,** según su estatuto, estará conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	
Presidente	ELMER MUNDACA DIAZ	47441260	2019-2021
Secretaria	KARINA ROJAS DE LA CRUZ	71509630	
Tesorero	LEONCIO PEREZ VASQUEZ	00800276	
Vocal I	TEOFILO REQUEJO PEREZ	27260412	
Vocal II	ANTONIO PEREZ FERNANDEZ	00823462	

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, al señor BLEIDER MUNDACA PEREZ, con DNI N° 44160700, en el cargo de Fiscal desde el periodo 2019 hasta el 2022.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO CUARTO: ACREDITAR, a su Presidente el **Sr. ELMER MUNDACA DIAZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47441260, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia Municipal y Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE